

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DELEGACION DE SUPERVISION PROCESO NUMERO EDUCACION-CS-018-2014	Código: CON-PR 03
		Versión: 01
		Página 1 de 2

DECRETO Nro. 114 DEL 29 DE ABRIL DE 2014

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.

El Alcalde de Alejandría Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Alejandría, Antioquia aperturo el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, N° EDUCACION-CS-018-2014, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TRANSPORTE, ALIMENTACION E HIDRATACION, PARA LA REALIZACION DEL INTERCAMBIO DEPORTIVO CON LOS MUNICIPIOS DE MARINILLA Y EL PEÑOL ANTIOQUIA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CT 2012-001080, CUYO OBJETO ES LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN ESP Y EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO".

Que la ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la **misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, que las obras o los servicios contratados o la relación contractual entre el **Municipio de Alejandría Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

DELEGACION DE SUPERVISION
PROCESO NUMERO
EDUCACION-CS-018-2014

Código: CON-PR
03

Versión: 01

Página 2 de 2

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en la Secretaria de educación, cultura, deportes y recreación en cabeza del señor **JORGE HERNAN GUARIN GIRALDO C.C 15.453.463**, las funciones de SUPERVISOR desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en las obras contratadas o la relación contractual entre el Municipio de Alejandría y la Contratista **YULIETH FERNANDA GIL HENAO CON C.C 1.032.070.573**, se desarrollen de acuerdo al objeto contractual. Para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de **MINIMA CUANTIA** numero **EDUCACION-CS-018-2014**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TRANSPORTE, ALIMENTACION E HIDRATACION, PARA LA REALIZACION DEL INTERCAMBIO DEPORTIVO CON LOS MUNICIPIOS DE MARINILLA Y EL PEÑOL ANTIOQUIA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CT 2012-001080, CUYO OBJETO ES LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN ESP Y EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO".

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Alejandría a los 29 días del mes de abril de 2014


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Alcalde Municipal

¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!